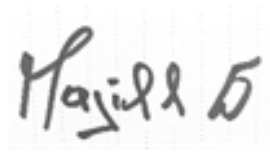


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de diciembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que, a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, la Secretaría de Movilidad de Manizales, Caldas, informa que acató la medida judicial consistente en el embargo de los vehículos de placas IDN204 y KIH958 y se inscribieron los mismos, en el registro magnético automotor de la entidad en mención. Para Proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00425

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, en este proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderada judicial por el señor **CARLOS ALBERTO CASTAÑO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.073.898, en contra de la señora **CLAUDIA VIVIANA CARDONA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.339.779, los escritos allegados por la Secretaría de Movilidad de Manizales, Caldas, por medio de los cuales informa que acató la medida judicial consistente en el embargo de los vehículos de placas IDN204 y KIH958 y se inscribieron los mismos, en el registro magnético automotor de la entidad en mención.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688e2c7c9c855ebef294b99517948ad6b3e8480083ccbce67b9cb0efbb955276**

Documento generado en 06/12/2022 08:02:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>